



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 12 de mayo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia fijada mediante providencia inmediatamente anterior. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2015 0039100

Bogotá D. C., 13 de mayo de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial se verifica que mediante auto que antecede, se fijó fecha de audiencia para el día 18 de julio de 2022 a las 2:00 pm; sin embargo, la misma no puede ser realizada debido a temas administrativos y organizacionales de la agenda del Despacho.

En consecuencia, se reprograma para el **MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DE 2022 a las 9:00 AM**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia del que trata el artículo 72 del CPTSS

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:
<https://call.lifesizecloud.com/14223215>.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 022 del 16 de mayo de 2022. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593df849a626879067a4801135289f99dc16716eecb1bb7517e25eaab248f574**

Documento generado en 13/05/2022 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>